



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2018-00646-00

Sin lugar a impartir trámite alguno a la diligencia de notificación personal adelantada por el extremo pasivo. Nótese que tal como se advirtió en auto del 03 de febrero de 2020, el demandado se encuentra retirado del Ejército Nacional razón por la que no se puede gestionar su notificación en ninguna de las sedes de esta institución.

Por demás, se insta a la parte actora para que adelante la notificación teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051e71b82d691d92e8f1b6f8d3685f0b141cb4501824e7870c9ea84662b96c62**
Documento generado en 13/07/2020 04:39:24 PM

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria